



CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE	B04248159		
-------------	-----------	--	--

D./DÑA. MANUEL MATEO MARTIN	NIF.NIE 75233337S	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA	DOMICILIO SOCIAL CL ESTAÑO 109		
PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO ALMERIA	04013
		C. POSTAL	04009

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

REGIMEN	COD. PROV.	NUMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONOMICA	
0111	04	1018719	38	Limpieza general de edificios	81

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO ALMERIA	04013
----------------	-----	----------------------	-------

DATOS DEL CENTRO DE LA TRABAJADORA

D./DÑA. LOPEZ PADILLA, ARANZAZU	NIF.NIE (2) 54122762J	FECHA DE NACIMIENTO 03/11/1993	
Nº AFILIACION SS. 181022420217	NIVEL FORMATIVO ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO	32	NACIONALIDAD ESPAÑA
MUNICIPIO DEL DOMICILIO GRANADA	18087	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA	724

con la asistencia legal en su caso, de D./Dña.....
con N.I.F./N.I.E..... en calidad de (2).....

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) Personal de limpieza de oficinas, hoteles y oficinas, incluido en el grupo profesional de GRUPO 10, para la realización de las funciones (4) LIMPIADORA.

.....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad).

ESTAÑO 109 - ALMERIA.

TRABAJO A DISTANCIA (5).

SEGUNDA: La jornada de trabajo será: (6)

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos establecidos legal o convencionalmente (7)

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 0010:32 horas al día, a la semana, al mes, al año (6) siendo

esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8) 39 HORAS SEMANALES. La distribución del tiempo de trabajo será de (9) SEGUN DOCUMENTO ADJUNTO conforme a lo previsto en el convenio Colectivo.

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias (10) SI NO

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 02/05/2023, hasta 16/05/2023. Se

establece un periodo de prueba de (11) SEGUN CONVENIO.

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de SEGUN CONVENIO euros brutos (12) MENSUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) SEGUN CONVENIO COLECTIVO.

Arantxa

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) **SEGUN CONVENIO COLECTIVO**

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajadora/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con el art. 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as del Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R. D. 1620/2011. (15)

SEPTIMA: El presente contrato se regulará por lo previsto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente , por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores , aprobado por R. D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) , y en su caso Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de **EMPRESAS DE LIMPIEZA DE LOCALES Y EDIFICIOS**

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de **A TRAVES DE CONTRATA** en el plazo de 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DECIMA: PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán derecho a la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre (BOE de 6 de diciembre)

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el trabajador queda informado y acepta la incorporación de sus datos, personales, laborales, informe médico, procesos de Incapacidad Temporal, etc. en los ficheros en la Asesoría Laboral de **EQUIPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.L.**, teniendo constancia que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a Organismos Oficiales, Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, Empresas Aseguradoras u otras que en razón al marco contractual objeto del presente sea preceptivo. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

-
- (1) Director/a, Gerente, etc
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión.
(4) Señale el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R. D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre) , y requiere la firma del correspondiente acuerdo..
(6) Marque con una X lo que corresponda.
(7) Indique la jornada del trabajador.
(8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realiza un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiere ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
(9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
(10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
(11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. D. Legislativo 2/2015 , de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
(12) Diarios, semanales o mensuales.
(13) Salario base y complementos salariales.
(14) Mínimo. 30 días naturales.
(15) En el supuesto de contratos predectoriales, no les será de aplicación esta indemnización.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | | |
|-------------------------------------|---|--------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. | pág 4 |
| <input type="checkbox"/> | SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA | pág 5 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS | pág 6 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN | pág 7 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO | pág 8 |
| <input type="checkbox"/> | SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL | pág 9 |
| <input type="checkbox"/> | RELEVO | pág 10 |
| <input type="checkbox"/> | PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO) | pág 11 |
| <input type="checkbox"/> | DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS | pág 12 |
| <input type="checkbox"/> | DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. | pág 13 |
| <input type="checkbox"/> | DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES | pág 14 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR | pág 15 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | pág 16 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. | pág 17 |
| <input type="checkbox"/> | DE INVESTIGADORES | pág 18 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS | pág 19 |
| <input type="checkbox"/> | DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO) | pág 20 |
| <input type="checkbox"/> | OTRAS SITUACIONES | pág 21 |

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.

Aragón



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

- INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE

CÓDIGO DE
CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4	0	2
---	---	---

TIEMPO PARCIAL

5	0	2
---	---	---

Las circunstancias concretas que justifican este contrato son:

..... La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, será

SITUACIONES OCASIONALES PREVISIBLES, Y DE DURACIÓN REDUCIDA Y DELIMITADA

CÓDIGO DE
CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4	0	2
---	---	---

TIEMPO PARCIAL

5	0	2
---	---	---

Se entenderá por situaciones ocasionales previsibles consistentes en **SUSTITUCIÓN**

..... Cuya duración no podrá exceder de un máximo de 90 días en el año natural

Aragón-Zarzuelo

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En ALMERIA a 02 de Mayo de 20 23

El/la trabajador/a



El/la representante

de la Empresa



C/ Estaño, 109 - Pol. Industrial Sector 20
Telf. 950 225 966
administracion@limpiezasindalicas.com

El/la representante legal

del/de la menor, si procede

* IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

